

MANIFIESTO AZUL

HOJA DE RUTA PARA UN OCÉANO SANO 2030

Necesitamos ecosistemas marinos y costeros prósperos para apoyar un futuro resiliente frente al cambio climático.

En las últimas décadas, hemos sido testigos de una sucesión de estrategias y planes de acción para salvaguardar el océano. Si bien estos planes eran necesarios, nunca se han implementado plenamente. En 2008, los gobiernos europeos se comprometieron a tener «océanos y mares ecológicamente diversos y dinámicos, limpios, sanos y productivos» para el año 2020, pero no están ni mucho menos cerca de lograrlo. En un día cualquiera, un delfín en el océano tiene que navegar por mares cada vez más cálidos y ácidos, esquivando redes de arrastre, perforaciones en alta mar, barcos ruidosos y muy contaminantes, especies invasoras, enfermedades de peces de piscifactoría, zonas muertas, construcciones, turismo y plásticos y microplásticos llenos de contaminantes.

Pero la marea está cambiando.

La ciudadanía, desde los más jóvenes hasta los más mayores, salió a las calles, pidiendo a los gobiernos europeos que asuman el liderazgo mundial de una transición ecológica. En respuesta, la Comisión Europea se ha comprometido a adoptar estrategias ambiciosas sobre el clima y la biodiversidad que cambiarán las inversiones y la legislación hacia un futuro resiliente frente al cambio climático y ecológicamente diverso. El océano debe ser parte integrante de estas estrategias.

Necesitamos que los ecosistemas marinos y costeros sean ricos en fauna, flora y biodiversidad genética para que puedan desempeñar sus funciones naturales y aseguren la vida en la Tierra.

El océano actúa como un sumidero de carbono vital, regula los patrones climáticos y proporciona oxígeno. Dependemos de él, incluso si vivimos lejos de la costa.

TENEMOS UN PLAN DE RESCATE PARA EUROPA DURANTE LOS PRÓXIMOS DIEZ AÑOS.

Los países europeos están obligados legalmente a adoptar una serie de medidas para lograr mares limpios y sanos. Han fracasado en alcanzar sus objetivos antes de 2020. Por lo tanto, para subsanar las deficiencias en el cumplimiento de los compromisos, las medidas que siguen a continuación tienen que tomarse con urgencia:

- Los países de la UE adoptan las medidas necesarias para garantizar que los mares de la UE se encuentren en buen estado ambiental con arreglo a la Directiva marco sobre la estrategia marina.
- Los países de la UE adoptan las medidas necesarias para garantizar que el agua dulce de la UE se encuentre en buen estado según la Directiva marco del agua.
- Los países de la UE designan y protegen todas las áreas marinas de la Red Natura 2000 de actividades perjudiciales según la Directiva Aves y la Directiva Hábitats.
- Los países de la Unión Europea ponen fin a la sobrepesca de todas las poblaciones de peces explotadas, tal y como establece la Política Pesquera Común.
- En virtud del Reglamento sobre la pesca ilegal, los países de la UE adoptan medidas para poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en sus aguas, por sus flotas o por sus ciudadanos y aplicar plenamente el Reglamento sobre la pesca de aguas profundas.

2020

- La UE adopta una **Estrategia sobre Biodiversidad para 2030** que protege las especies, los hábitats marinos sensibles y las zonas de recuperación de las poblaciones de peces, que elimine la pesca destructiva y que incorpore objetivos legalmente vinculantes de restauración de los océanos.
- La UE adopta un nuevo **Plan de Acción para la Economía Circular** que incluye medidas para reducir la cantidad total de recursos empleados, incluido el plástico, aumentar la eficiencia de los recursos y evitar las fugas de plásticos y microplásticos al mar.
- La UE adopta una **Estrategia de energía eólica marina** que tiene plenamente en cuenta los efectos que tiene el desarrollo de energía eólica marina en los ecosistemas marinos.
- La UE asigna al menos 21.000 millones de euros del Marco Financiero Plurianual para 2021-2027 para proteger la naturaleza y al menos el 50% del **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca** para restaurar el medio marino, recopilar datos y controlar la pesca. Además, revisa las **directrices de ayuda estatal a la pesca y la acuicultura** para prohibir la concesión de subvenciones perniciosas.
- La UE establece una **moratoria sobre la explotación minera de los fondos marinos**, suspende el apoyo financiero a la investigación de tecnología minera de los fondos marinos, e interviene para que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adopte una moratoria mundial.
- La UE elimina las **exenciones de impuesto sobre el combustible** para los buques de pesca y de transporte marítimo en virtud de la Directiva revisada sobre la imposición de la energía.
- Los países de la UE aplican medidas eficaces de ordenación pesquera para **eliminar la captura accidental de especies sensibles**.
- La UE adopta mediante la plena aplicación de la legislación sobre el agua y los nitratos en la agricultura, una **reforma fundamental de la Política Agrícola Común** que tiene como finalidad impedir que nutrientes de fertilizantes y estiércol vayan al suelo y al agua, causando la eutrofización.
- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2021

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2022

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2023

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2024 2025

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2026

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2027

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

2028 2029

- Los países de la UE ratifican y aplican el **Tratado Global de los Océanos**.
- La UE se ocupa de los contaminantes de preocupación emergente, como los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los microplásticos, en la **Directiva revisada sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas**.
- La UE impone **zonas libres de pesca de arrastre** a lo largo de toda la costa de la UE para proteger la parte más productiva de nuestros mares y proteger todas las Áreas Marinas Protegidas de la UE de los **Impactos negativos de las artes de pesca destructivas**.
- La UE prohíbe todas las **nuevas actividades de exploración y producción de petróleo y gas** en el mar, y adopta una estrategia para eliminar gradualmente la actual extracción de petróleo y gas en el mar.
- La UE presiona a la OMI para que la vía de **reducción de emisiones para el transporte marítimo internacional** sea compatible con el objetivo del Acuerdo de París de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 grados centígrados.
- La UE adopta medidas legislativas para reducir las principales fuentes de **liberación involuntaria de microplásticos** y prevenir el vertido de **pellets empleados en la fabricación**.
- La UE adopta reglamentos que garanticen que toda la **producción acuícola** en los mares de la UE no sea contaminante y no dependa de piensos elaborados a partir de animales de origen marino.
- La UE adopta todas las medidas necesarias para **proteger los ecosistemas de los fondos marinos profundos**, que son particularmente vulnerables a las actividades humanas debido a sus condiciones ambientales únicas, prohibiendo todas las actividades extractivas perjudiciales en dichos fondos.
- La UE adopta una **Estrategia «De la granja a la mesa»** que tenga plenamente en cuenta los efectos ecológicos y climáticos de la pesca y la acuicultura y aborde la problemática del consumo responsable y los productos marinos de origen sostenible y trazable.
- La UE adopta una **Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad y una Estrategia de contaminación cero** con objetivos claros de prevenir la exposición a productos químicos nocivos en el aire, el suelo y el agua (a través del Plan de Acción de Calidad del Agua) y de garantizar un medio ambiente no tóxico para las generaciones actuales y futuras.
- La UE hace presión en la cuarta **«Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina más allá de la jurisdicción nacional»** para que se adopte un ambicioso Tratado Global de los Océanos para proteger la biodiversidad marina en las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional en todo el mundo.
- La UE presiona para que la Organización Marítima Internacional adopte medidas urgentes a corto plazo para **prohibir el fuel pesado** en el Ártico y **reducir la velocidad de los buques** para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, los niveles de ruido y las colisiones con los cetáceos.
- La UE impulsa un **Marco Mundial de Diversidad Biológica Post-2020**, según el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el objetivo de proteger y restaurar los ecosistemas marinos a nivel mundial.
- La UE revisa el **reglamento de control** para garantizar que ningún producto de la pesca INDNR llegue al mercado de la UE y asegurar que el sector pesquero cumpla las leyes sobre pesca y naturaleza, que exigen una pesca totalmente documentada y transparente.
- Los países de la UE adoptan **planes de ordenación del espacio marítimo** basados en el ecosistema que incluyen al menos un 30% de áreas marinas alta o totalmente protegidas, así como zonas para actividades humanas, asignadas en función de la sensibilidad de los ecosistemas.
- Los países de la UE transponen a su legislación nacional las **Directivas sobre instalaciones de recepción portuaria y sobre plásticos de un solo uso**, con ambiciosos objetivos de reducción del uso de envases de alimentos y vasos.
- La UE incluye el transporte marítimo en su **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión**.

PLAN PARA CONSEGUIR UN OCÉANO SANO EN 2030

Para el 2030, al menos el 30% del océano estará altamente o totalmente protegido. Necesitamos que los ecosistemas marinos y costeros sean ricos en fauna, flora y biodiversidad genética para que puedan desempeñar sus funciones naturales y aseguren la vida en la Tierra. Durante demasiado tiempo hemos estado basurero y que esto no tendría consecuencias. Pero la contaminación por plástico, agrícola y química está destruyendo los ecosistemas marinos y de agua dulce. Las aguas de las que comemos, en las que nadamos y de las que disfrutamos de muchas maneras deben ser protegidas de los impactos de nuestras actividades contaminantes en la tierra y en el mar. La contaminación debe erradicarse en la raíz, cambiando la forma en que producimos y consumimos. Las políticas europeas deben garantizar que las empresas y las comunidades dejen de verter plásticos y microplásticos al mar. Debemos poner fin al flujo de contaminantes orgánicos, al exceso de nutrientes y a las sustancias peligrosas procedentes de la agricultura y la acuicultura, así como de las aguas residuales, industriales y domésticas que llegan al mar. Las actividades de transporte marítimo también tendrán que reducir drásticamente sus emisiones de gases de efecto invernadero, ruido y residuos, convirtiéndose finalmente en cero emisiones.

Para el 2030, tendremos un océano limpio y libre de contaminación. Durante demasiado tiempo hemos estado basurero y que esto no tendría consecuencias. Pero la contaminación por plástico, agrícola y química está destruyendo los ecosistemas marinos y de agua dulce. Las aguas de las que comemos, en las que nadamos y de las que disfrutamos de muchas maneras deben ser protegidas de los impactos de nuestras actividades contaminantes en la tierra y en el mar. La contaminación debe erradicarse en la raíz, cambiando la forma en que producimos y consumimos. Las políticas europeas deben garantizar que las empresas y las comunidades dejen de verter plásticos y microplásticos al mar. Debemos poner fin al flujo de contaminantes orgánicos, al exceso de nutrientes y a las sustancias peligrosas procedentes de la agricultura y la acuicultura, así como de las aguas residuales, industriales y domésticas que llegan al mar. Las actividades de transporte marítimo también tendrán que reducir drásticamente sus emisiones de gases de efecto invernadero, ruido y residuos, convirtiéndose finalmente en cero emisiones.

Para 2030, habremos pasado a la pesca de bajo impacto. Tenemos que poner fin a la matanza de aves marinas, delfines, ballenas y tortugas, así como de las otras especies no objetivo, y al resto de hábitos. Tenemos que pasar de la pesca no selectiva y destructiva con uso intensivo de combustible (como la pesca de arrastre de fondo) a la pesca de bajo impacto. Los responsables políticos, los gestores y la industria tendrán que trabajar juntos y abandonar la visión estrecha que considera las poblaciones de peces como un recurso natural que se puede sobreexplotar. En su lugar, deben considerarlos como parte vital de ecosistemas complejos, cruciales para la capacidad de recuperación del océano. Las poblaciones de peces necesitan ser restauradas a un nivel en el que puedan reproducirse de manera segura y que generen un excedente que podamos extraer. Para ello, debemos atender el consejo científico y dejar de pescar en mayor cantidad de la que los peces pueden reproducirse. La Unión Europea debe dar un paso adelante como líder mundial para asegurar que la pesca ilegal, no regulada y no declarada sea erradicada en las aguas de la Unión Europea y en todo el mundo.

En todo el océano la planificación de las actividades humanas apoyará la restauración de los ecosistemas marinos prósperos. Sus impactos acumulativos no se sumarán a la presión del cambio climático sobre el océano. Haremos la transición a una economía, en tierra y en mar, que permita una coexistencia armoniosa de los seres humanos y el medio ambiente, del que dependemos. Ciertas actividades, como la minería en aguas profundas y la extracción de petróleo y gas, son tan incompatibles con nuestro clima como lo son con la vida marina y deberán ser detenidas por completo. Otras actividades de bajo impacto seguirán formando parte de una economía azul basada en el ecosistema: una economía azul sostenible que respete y se adapte al ecosistema en el que tiene lugar.

Esta visión para el 2030 no es sólo una ilusión. Se trata de un plan pragmático y bien documentado para guiar el trabajo de Europa en la próxima década. Aborda la necesidad de restaurar la vida marina poniendo fin a la sobreexplotación, las prácticas destructivas y la contaminación. Europa tiene la oportunidad de actuar como líder mundial para inspirar el cambio en todo el mundo. Eso requerirá un cambio sistémico, no sólo bajo el mar, sino también en tierra. **El año 2030 está a tan sólo diez años. El próximo decenio será decisivo. Con el suficiente compromiso político, podemos lograr ese cambio.**

LA HOJA DE RUTA PARA UN OCÉANO SANO 2030 EL "MANIFIESTO AZUL"

es un llamamiento